RODA EXPRESS

Señores:
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN - SOCORRO
DR. ROBINSON SARMIENTO GARCÍA

Ref. Cotización.

Enero de 2026

San Gil, Santander

CANT	DESCRIPCION	UN	IVA	VR.UNIT	IVA UNITARIO	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
1	CUBICULO No 1 CONTIENE: CORTINA HOSPITALARIAS ANTIFLUIDO CON MALLA Y RIELES EN ALUMINIO MEDIDAS 2,80 m ANCHO X 2,00 m ALTO, INCLUYE INSTALACIÓN.	UND	19%	$ 642.900,00	$ 122.151,00	$ 765.051,00
1	CUBICULO No 2 CONTIENE: CORTINA HOSPITALARIAS ANTIFLUIDO CON MALLA Y RIELES EN ALUMINIO MEDIDAS 2,87 m ANCHO X 2,00 m ALTO, INCLUYE INSTALACIÓN.	UND	19%	$ 657.200,00	$ 124.868,00	$ 782.068,00
1	CUBICULO No 3 CONTIENE: CORTINA HOSPITALARIAS ANTIFLUIDO CON MALLA Y RIELES EN ALUMINIO MEDIDAS 2,96 m ANCHO X 2,00 m ALTO, INCLUYE INSTALACIÓN.	UND	19%	$ 678.600,00	$ 128.934,00	$ 807.534,00
1	CUBICULO No 4 CONTIENE: CORTINA HOSPITALARIAS ANTIFLUIDO CON MALLA Y RIELES EN ALUMINIO MEDIDAS 1,65 m ANCHO X 2,00 m ALTO, INCLUYE INSTALACIÓN.	UND	19%	$ 378.600,00	$ 71.934,00	$ 450.534,00
3	CUBICULO No 5-6-7 CONTIENE: CORTINA HOSPITALARIAS ANTIFLUIDO CON MALLA Y RIELES EN ALUMINIO MEDIDAS 3,07 m ANCHO X 2,00 m ALTO, INCLUYE INSTALACIÓN.	UND	19%	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 2.499.000,00
1	CUBICULO No 8 CONTIENE: CORTINA HOSPITALARIAS ANTIFLUIDO CON MALLA Y RIELES EN ALUMINIO MEDIDAS 2,97 m ANCHO X 2,00 m ALTO, INCLUYE INSTALACIÓN.	UND	19%	$ 678.600,00	$ 128.934,00	$ 807.534,00
2	CUBICULO No 9-10 CONTIENE: CORTINA HOSPITALARIAS ANTIFLUIDO CON MALLA Y RIELES EN ALUMINIO MEDIDAS 2,10 m ANCHO X 2,00 m ALTO, INCLUYE INSTALACIÓN.	UND	19%	$ 478.600,00	$ 90.934,00	$ 1.139.068,00

CARRERA 12 No 5-126 APTO. 1203 CEL. 315 823 4303 SAN GIL - SANTANDER
E-mail: rodaexpress2004@yahoo.com

RODA EXPRESS

1	CUBICULO No 11 CONTIENE: CORTINA HOSPITALARIAS ANTIFLUIDO CON MALLA Y RIELES EN ALUMINIO MEDIDAS 2,99 m ANCHO X 2,00 m ALTO, INCLUYE INSTALACIÓN.	UND	19%	$ 685.700,00	$ 130.283,00	$ 815.983,00
1	CUBICULO No 12 CONTIENE: CORTINA HOSPITALARIAS ANTIFLUIDO CON MALLA Y RIELES EN ALUMINIO MEDIDAS 3,15 m ANCHO X 2,00 m ALTO. INCLUYE INSTALACIÓN.	UND	19%	$ 721.400,00	$ 137.066,00	$ 858.466,00
VALOR TOTAL INCLUYE IVA						**$ 8.925.238**

Atentamente,

ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C. 37.893.838 de San Gil

CARRERA 12 No 5-126 APTO. 1203 CEL. 315 823 4303 SAN GIL - SANTANDER
E-mail: rodaexpress2004@yahoo.com

SUMYSOL S.A.S

NIT 901.3593116-6
Calle 15# 14 – 58
San Gil, Santander
sumysolcolombia@gmail.com

SEÑORES
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN - SOCORRO
DR. ROBINSON SARMIENTO GARCÍA

COTIZACION

CANT	DESCRIPCION	UN	IVA	VR.UNIT	IVA UNITARIO	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
1	Cubículo No 1 contiene: cortina hospitalarias antifluido con malla y rieles en aluminio medidas 2,80 m ancho x 2,00 m alto, incluye instalación.	und	19%	$ 705.000,00	$ 133.950,00	$ 838.950,00
1	Cubículo No 2 contiene: cortina hospitalarias antifluido con malla y rieles en aluminio medidas 2,87 m ancho x 2,00 m alto, incluye instalación.	und	19%	$ 725.000,00	$ 137.750,00	$ 862.750,00
1	Cubículo no 3 contiene: cortina hospitalarias antifluido con malla y rieles en aluminio medidas 2,96 m ancho x 2,00 m alto, incluye instalación.	und	19%	$ 710.000,00	$ 134.900,00	$ 844.900,00
1	Cubículo No 4 contiene: cortina hospitalarias antifluido con malla y rieles en aluminio medidas 1,65 m ancho x 2,00 m alto, incluye instalación.	und	19%	$ 495.000,00	$ 94.050,00	$ 589.050,00
3	Cubículo No 5-6-7 contiene: cortina hospitalarias antifluido con malla y rieles en aluminio medidas 3,07 m ancho x 2,00 m alto, incluye instalación.	und	19%	$ 765.000,00	$ 145.350,00	$ 2.731.050,00
1	Cubículo No 8 contiene: cortina hospitalarias antifluido con malla y rieles en aluminio medidas 2,97 m	und	19%	$ 695.000,00	$ 132.050,00	$ 827.050,00

SUMYSOL S.A.S

NIT 901.3593116-6
Calle 15# 14 – 58
San Gil, Santander
sumysolcolombia@gmail.com

	ancho x 2,00 m alto, incluye instalación.					
2	cubículo No 9-10 contiene: cortina hospitalarias antifluido con malla y rieles en aluminio medidas 2,10 m ancho x 2,00 m alto, incluye instalación.	und	19%	$ 525.000,00	$ 99.750,00	$ 1.249.500,00
1	Cubículo No 11 contiene: cortina hospitalarias antifluido con malla y rieles en aluminio medidas 2,99 m ancho x 2,00 m alto, incluye instalación.	und	19%	$ 690.000,00	$ 131.100,00	$ 821.100,00
1	Cubículo No 12 contiene: cortina hospitalarias antifluido con malla y rieles en aluminio medidas 3,15 m ancho x 2,00 m alto, incluye instalación.	und	19%	$ 795.000,00	$ 151.050,00	$ 946.050,00
VALOR TOTAL INCLUYE IVA						**$ 9.710.400**

Se expide en el mes de febrero de 2026.

Claudia M Rodriguez

CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ SILVA
No 1.100.952.509
RL SUMYSOL S.A.S
NIT 901.359.116-6

RODA EXPRESS

FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
Carrera 16 N° 9-53
Socorro, Santander

Yo, **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, en mi calidad de persona natural, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.

3. En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Convocatoria y las demás estipulaciones de la misma.

4. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la E.S.E. conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario Propuesta económica.

5. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

6. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando E.S.E. dé la orden de iniciación mediante la suscripción del acta de inicio que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria, la propuesta y el contrato respectivamente.

7. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.

8. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en los Términos de Referencia.

9. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la E.S.E. cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

12. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la E.S.E., para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total

independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

15. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia Compromiso Anticorrupción" relacionado en los Términos de Referencia.

16.Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.

17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la E.S.E. para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural X Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro ___
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí ___ no ___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ____ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) ___ El Proponente cotiza en bolsa: sí ___ no ___

21.[Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

22.Autorizo que la E.S.E. consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23.Que he tenido conocimiento de las siguientes Adendas que ha modificado los Términos de Referencia:

24. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
Dirección y ciudad	Carrera 12 #5-126 Apto. 1203 Edif. Aquarium B. La Playa
Teléfono	3158234303
Correo electrónico	Rodaexpress2004@yahoo.com

25. Declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en los folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica es veraz y susceptible de comprobación.

26. Para todos los efectos, se entenderá que la validez de la propuesta es por una vigencia igual hasta la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Atentamente,

Firma del representante legal _____
Nombre del proponente ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C. C. No. 37.893.838 de San Gil
Dirección de correo Carrera 12 #5-126 Apto. 1203 Edif. Aquarium Barrio La Playa
Correo electrónico rodaexpress2004@yahoo.com
Ciudad San Gil – Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **37.893.838**

DELGADO MENDOZA

APELLIDOS

ROCIO DEL PILAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1972**

PIEDECUESTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUL-1990 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2716100-00963233-F-0037893838-20171221 0058868139A 2 9902508987

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227372620

(415)7707212489984(8020) 000014122737262 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 8 9 3 8 3 8	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 9 3 8 3 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Santander	6 8	San Gil	6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DELGADO	MENDOZA	ROCIO	DEL PILAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
RODA EXPRESS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Santander	6 8	San Gil	6 7 9

41. Dirección principal: CR 12 5 126 AP 1203

42. Correo electrónico: rodaexpress2004@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 2 3 4 3 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	1 9 9 9 0 7 1 2	4 6 5 9	2 0 0 4 1 2 0 7	4 7 5 2	4 6 4 9		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 0	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código 2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-02-2026 08:18:57AM

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 27/01/2026 HORA: 9:43:56

Recibo No. 12407191, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6RAP3050B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	RODA EXPRESS
Matrícula No.	75389
Fecha de matrícula:	12 de Julio de 1999
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de Marzo de 2025
Activos Vinculados:	$950.836.337,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	CARRERA 12 # 5 - 126 APARTAMENTO 1203
Municipio:	San Gil
Correo electrónico:	rodaexpress2004@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	3158234303
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5629
Actividad secundaria Código CIIU: 4752
Otras actividades Código CIIU: 4711
Otras actividades Código CIIU: 4642

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y LABORATORIO, ALIMENTOS VIVERES EN GENERAL BEBIDAS, AIREAS ACONDICIONADOS, ANIMALES VIVOS, ASEO Y CAFETERIA, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ARTICULOS ORTESICOS, ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS, ANIMALES VIVOS ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA ELABORADOS EN OTROS MATERIALES, COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DOMÉSTICO. COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR,ACCESORIOS E INSIGNIAS DE USO PRIVATIVO DE LA FUERZA PUBLICA.LOGISTICA PARA EVENTOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 27/01/2026 HORA: 9:43:56
Recibo No. 12407191, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6RAP3050B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIETARIO

Nombre:	DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR
Identificación:	37893838-0
Domicilio:	San gil
Matrícula No.:	0076303
Fecha de matrícula:	12 de Julio de 1999
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de Marzo de 2025

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 27/01/2026 HORA: 9:43:56
Recibo No. 12407191, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6RAP3050B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición : 27/01/2026 - 9:43:52

Recibo No. 12407190, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 34NB3050AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR
Identificación:	37893838
Nit:	37893838-0
Domicilio principal:	San gil

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-076303-01
Fecha de matrícula:	12 de Julio de 1999
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 12 # 5 - 126 APARTAMENTO 1203
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico:	rodaexpress2004@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	3158234303
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 12 # 5 - 126 APARTAMENTO 1203
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico de notificación:	rodaexpress2004@yahoo.com
Teléfono para notificación 1:	3158234303
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659.
Actividad secundaria Código CIIU: 4651.
Otras actividades Código CIIU: 4649.
Otras actividades Código CIIU: 4690.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA.COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO. PAPELERIA Y KITS ESCOLARES.COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P., EQUIPOS MEDICOSY DE LABORATORIO, CAMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE SONIDO RADIO Y TELEVISION, ELECTRODOMESTICO, GASODOMESTICOS, MOBILIARIO DE OFICINA, MATERIAS PRIMASY EQUIPOS AGROPECUARIOS, PRODUCTOS ORTESICOS Y PROTESICOS

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	$680.880.206
Activo no corriente:	$269.956.131
Activo total:	$950.836.337
Pasivo corriente:	$21.226.933
Pasivo no corriente:	$0
Pasivo total:	$21.226.933
Patrimonio neto:	$929.609.404
Pasivo más patrimonio:	$950.836.337

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	$1.032.531.093
Otros ingresos:	$2.540.935
Costo de ventas:	$642.801.668
Gastos operacionales:	$82.375.886
Otros gastos:	$0
Gastos por impuestos:	$0
Utilidad operacional:	$307.353.539
Utilidad neta:	$0
Resultado del periodo:	$309.894.474

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo

---

y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	RODA EXPRESS
Matricula No:	75389
Fecha de matrícula:	12 de Julio de 1999
Último año renovado:	2025
Dirección:	CARRERA 12 # 5 - 126 APARTAMENTO 1203
Municipio:	San Gil - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.032.531.093

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 27/01/2026 - 9:43:52
Recibo No. 12407190, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 34NB3050AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina María Rodríguez Buitrago

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-09-16 09:42

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ROCIO	DEL PILAR	DELGADO	MENDOZA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	37893838

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN III NIVEL - SOCORRO SANTANDER

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SOCORRO
Dirección	["Carrera 16 No. 9-53 Socorro - Santander"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$1.040.159.506,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$1.040.159.506,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$69.568.234,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2026 08:58:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37893838** y Nombre: **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133991707** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:38:16 AM horas del 02/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37893838**

Apellidos y Nombres: **DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290526536

PIB
11:04:44

Bogotá DC, 02 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37893838:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de febrero de 2026, a las 08:27:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37893838
Código de Verificación	37893838260202082700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:53:32 horas del 02/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37893838,** Apellidos y Nombres **DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **RODA EXPRESS**, con NIT **037893838-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37893838 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/02/2026 08:42 AM

Código Verificación: **XB4S3C2ZWN**

Válida hasta: **03/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
Carrera 16 N° 9-53 Socorro, Santander

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, identificada con CC. No. 37.893.838 de San Gil, Santander, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante el último periodo a la fecha.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los cinco (05) días del mes de febrero del año 2026, en San Gil, Santander.
Atentamente,

ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
RODA EXPRESS
CC 37.893.838 De San Gil

RICARDO NEIRA ORTIZ
Contador Público
T.P. No. 26863 - T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.068.108
NEIRA ORTIZ
APELLIDOS
RICARDO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1961
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
01-AGO-1980 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2718100-00120983-M-0091068108-20081102 0005222668A 1 7570005461

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



26863-T

RICARDO
NEIRA ORTIZ
C.C. 91068108
RES. INSCRIPCION 812 DEL 05/04/1990
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

262217 34377

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B42D1159F79D7F0E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO NEIRA ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91068108 de SAN GIL (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 26863-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
IDENTIFICACIÓN:	CC-37893838
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-10
FECHA DE PAGO:	2026-02-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	35909457
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35909457
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 12.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.500.000	$ 1.500.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 12.000.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 0	$ 2.040.000	$ 2.040.000
14-29	830008686	LA EQUIDAD	1	$ 12.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.700	$ 62.700
				Total a pagar	$ 60.000	$ 60.000	$ 0	$ 3.602.700	$ 3.602.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/03/2026

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
IDENTIFICACIÓN:	CC-37893838
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-02-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-10
FECHA DE PAGO:	2026-02-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36197926
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36197926
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131.400	$ 131.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 65.700	$ 65.700
Subtotal Salud		2	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 197.100	$ 197.100
230301	800224808	PORVENIR	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 252.200	$ 252.200
Subtotal Pensión		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 252.200	$ 252.200
14-29	830008686	LA EQUIDAD	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.300	$ 8.300
Subtotal ARL		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.300	$ 8.300
CCF39	890200106	CAJASAN	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 63.200	$ 63.200
Subtotal CCF		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 63.200	$ 63.200
SENA	899999034	SENA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.700	$ 31.700
PAICBF	899999239	ICBF	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 47.400	$ 47.400
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 599.900	$ 599.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/03/2026

MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, actuando en calidad de persona natural oferente, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los **mecanismos** de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, articulo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, articulo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado).

La presente se expide a los cinco (05) días del mes de febrero de 2026.

ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
CC 37.893.838 De San Gil

PACTO DE TRANSPARENCIA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN
Carrera 16 N° 9-53
Socorro, Santander

Este documento hace parte integral de los Términos de Referencia y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Términos de Referencia, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.

V. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

vii. Enviar por escrito a la E.S.E. todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.

viii. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la E.S.E. y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en los términos de referencia.

ix. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la E.S.E. o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

X. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.

xi. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la E.S.E. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiii. Solicitar o remitir a la E.S.E., o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xiv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la E.S.E. ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

XV. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

xvi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato

xvii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la E.S.E. tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

xviii. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la E.S.E. o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xx. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia.

Atentamente,

Firma del representante legal _____
Nombre del proponente ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C. C. No. 37.893.838 de San Gil
Dirección de correo Carrera 12 #5-126 Apto. 1203 Edif. Aquarium Barrio La Playa
Correo electrónico rodaexpress2004@yahoo.com
Ciudad San Gil - Santander

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

San Gil, febrero 05 de 2025.

Señores
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
Carrera 16 N° 9-53
Socorro, Santander

PROPONENTE: ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA

CONTRATO No:	143-22
OBJETO:	" SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORTINAS ANTIFLUIDOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.".
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN GIL
CONTRATISTA:	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
VALOR EN PESOS:	$ 11.467.316
VALOR EN SMMLV:	14.04
FECHA:	JUNIO 09 DEL 2022
ESTADO:	LIQUIDADO
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO:	100%
No CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO SEGÚN EL RUP	134

CONTRATO No:	075-23
OBJETO:	" COMPRA E INSTALACIÓN DE CORTINAS ANTIFLUIDOS Y CORTINAS ENROLLABLES BLACK OUT PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL"
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN GIL
CONTRATISTA:	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
VALOR EN PESOS:	$17.313.905
VALOR EN SMMLV:	14.92
FECHA:	FEBRERO 09 DEL 2023
ESTADO:	LIQUIDADO
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO:	100%
No CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO SEGÚN EL RUP	352

NOTA 1: En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente, deberán diligenciar el presente Formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA 2: El presente Formato se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia del proponente.

Atentamente,

ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C. 37.893.838 de San Gil

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No: **143-22**

CONTRATANTE: **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**

REPRESENTANTE LEGAL: **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS**

CONTRATISTA: **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**

NIT: **37.893.838-0**

VALOR: **$ 11.467.316 IVA INCLUIDO**

Entre los suscritos a saber: **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.489.606 de Bucaramanga, mayor de edad, en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, nombrado mediante Decreto N° 0214 del 25 de Marzo de 2020 proferida por el Gobernador de Santander y Acta de posesión No. 013 del 30 de Marzo de 2020 Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, con Nit No. 900.066.347-9, Empresa Publica del Orden Departamental que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, en especial el Código de Comercio y Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 014 del 25 de Enero del 2006, con domicilio en el Municipio de San Gil, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE por una parte y por la otra parte **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.893.838 expedida en San Gil, con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS** con matricula mercantil 05-076303-01 de 1999-07-12 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa para la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL,** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en los **CDP Nº 22-00317** del 26 de mayo de 2022, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.01.003.03 bajo el rubro materiales mantenimiento propios del sector de la vigencia 2022. 2). Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la subdirección administrativa y financiera, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación, el cual hace parte integral del presente contrato. 3.) Que la contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de invitación privada contenidos en el Artículo 29 del Acuerdo No. 004 de 2019 "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil" expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución No 084 de 2019 mediante la cual se adecua el Manual de Contratación de la Entidad. 4) Que luego de llevar a cabo la invitación a los posibles oferentes, el Comité de Contratación decidió suscribir el presente contrato con **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.893.838 expedida en San Gil, con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS** con matricula mercantil 05-076303-01 de 1999-07-12, por presentar la propuesta más favorable, tal y como consta en el Acta de Evaluación correspondiente. Por lo anterior el presente contrato consta de las siguientes cláusulas...": **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORTINAS ANTIFLUIDOS**

PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL. PARAGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete ejecutar el contrato según el siguiente detalle y la oferta presentada:

ITEM	DESCRIPCION	CATIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	ÁREA ENDOSCOPIA			
1	Tela antifluido para meson con su respectivo riel de 2,60 * 0,70	1	$ 321.300,00	$ 321.300,00
2	Cortina en tela antifluido con su respectivo riel de 2,00 * 3,46	1	$ 559.300,00	$ 559.300,00
	ÁREA LABORATORIO			
3	Persianas enrollables en screen al 3% con sistemas balcon con cadena de 3,29 * 2,35 y 3,22	2	$ 1.172.150,00	$ 2.344.300,00
	ÁREA PEDIATRIA			
4	Mantenimiento, cambio de mando control (1) unidad enrollable, incluye tensores, conector y frenos.	2	$ 166.600,00	$ 333.200,00
5	Cortina en tela antifluido con dos rieles de 2,40 * 2,13 y adecación de otros dos rieles	1	$ 654.500,00	$ 654.500,00
6	Adaptación mantenimiento de 4 persianas enrollables en screen	1	$ 714.000,00	$ 714.000,00
	ÁREA OBSTETRICIA			
7	Persianas eronllables en blackout 1,65 *1,20	3	$ 214.200,00	$ 642.600,00
8	Persianas eronllables en blackout 1,20 *1,60	1	$ 202.300,00	$ 202.300,00
9	Persianas eronllables en blackout 1,70 *1,20	3	$ 214.200,00	$ 642.600,00
10	Persianas eronllables en screen al 1% 1,47 * 1,00	2	$ 226.100,00	$ 452.200,00
	ÁREA CES ODONTOLOGÍA			
11	Cabinas en ajoenchape y aluminio	11,68	$ 273.700,00	$ 3.196.816,00
	ÁREA ADMINISTRACIÓN			
12	Panel japonés en screen 1% de 2,27 *2,71	1	$ 1.404.200,00	$ 1.404.200,00
				$ 11.467.316

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE. ($11.467.316) IVA INCLUIDO.** Que estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2022. Los recursos aplicados al presente contrato de compraventa, son provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará según los servicios prestados y elementos efectivamente entregados, instalados y recibidos a conformidad de la supervisión del contrato con el trámite de una cuenta, pagaderos dentro de los noventa (90) días, Será requisito

indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S.E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC. **PARAGRAFO:** Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña una certificación o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza. **CLAUSULA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**. El Contratista no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente Contrato de compraventa, razón por la cual no existe vínculo laboral entre la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y el Contratista. **CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que le corresponden a la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, surgidos del presente contrato, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2022 **CDP Nº 22-00317** del 26 de mayo de 2022, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.01.003.03 bajo el rubro materiales mantenimiento propios del sector. **CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN:** Será un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1.Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 5. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 6. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social. 7. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 8. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 9. Disponer de los equipos y demás elementos que requieran para la prestación eficiente del servicio, con los cuales no cuente la E.S.E. Contratante y colaborar con ésta para que el servicio contratado se cumpla y sea de mejor calidad. 8. Responder directamente por la pérdida de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se presta el servicio y que fueren responsabilidad del contratista. 9. Dar cumplimiento a las normas relacionadas con el SG SST y a reglamentación interna institucional sobre la materia. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Mantener los precios de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada. 2. Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato. 3. Responder por la calidad de los productos ofrecidos. 4. Suministrar los elementos requeridos por la entidad, de acuerdo a la oferta presentada y a las características requeridas por la institución. 5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; 6. Cumplir con las especificaciones técnicas del producto solicitados; 7. Entregar instalados los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones realizadas por la entidad y de acuerdo a la oferta presentada en la E.S.E. Hospital Regional de San Gil en donde se presten los servicios asistenciales. 8. Realizar cambio de los elementos a suministrar cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud. 9. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad en el suministro de los productos solicitados 10. Acatar las

instrucciones impartidas por el supervisor. 11. Las demás obligaciones a las que hubiere lugar de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso de contratación. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. B) Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. C) Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. D) Respetar los términos de la oferta aceptando la forma de pago correspondiente al suministro, previa aprobación por parte del contratante. E) Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA: CESION O SUSPENSION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del contratante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de San Gil, y las notificaciones serán recibidas por el contratista en Carrera 12 N 5-126 apto 1203 SAN GIL y por el contratante en las antiguas instalaciones del Hotel bella Isla, San Gil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: **SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** en caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición **e)** Tribunal de Arbitramiento, de acuerdo a los procedimientos legales Establecidos para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**: El Contratante ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de la Subdirección Financiera y Administrativa o la persona designada por la Gerencia, quien ejercerá las siguientes actividades: **1**. Exigirá el cumplimiento del objeto del presente contrato. **2.** Solicitará al Contratista los informes en caso de que sean requeridos. **3**. Verificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral. **4**. Certificará el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato de compraventa. **5.** Proyectará y suscribirá el acta de liquidación del contrato en los términos legales. **6.** Las demás para que legalmente se encuentre facultado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, así: a) De Cumplimiento, por un valor equivalente al 10% del total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más; b) De Calidad del bien suministrado por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley que le impidan la celebración del presente contrato, así mismo declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el contratante, frente a terceros por los perjuicios que esto ocasione. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El Contratante podrá dar por terminado este contrato en forma unilateral sujetándose a las siguientes previsiones: **1.** Por decisión Unilateral del contratante, originada en incumplimiento de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o de forma diferente a la acordada, lo cual no dará lugar a indemnización alguna para la CONTRATISTA. **2.** Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONDICIONES DEL CONTRATO**: a) El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos, b) Autorizar a la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse c) El Contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. d) El Contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de compraventa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL**: Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato de compraventa, pagará al CONTRATANTE el diez (10%) por ciento del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se imponga las multas a que haya lugar. El CONTRATANTE podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de la suma que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato o sobre la garantía o se cobrara por la jurisdicción ordinaria, es decir, que no obsta para que la E.S.E. Contratante pueda demandar al CONTRATISTA ante ésta jurisdicción por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la E.S.E. Hospital Regional de San Gil podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de su obligaciones, sin que el

valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLAUSULA VIGESIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1) El funcionario de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil encargado de verificar el desarrollo del contrato, enviará a la oficina Asesora Jurídica, un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa; 2) Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto la E.S.E. CONTRATANTE citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las explicaciones del caso, y determinar su grado de responsabilidad; 3) Si la E.S.E. Hospital Regional de San Gil considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE LEGALIZACION:** Una vez perfeccionado el contrato, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Certificado de registro presupuestal; b) Constitución y aprobación de las garantías exigidas; c) acta de inicio. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato el nueve (09) de junio del año 2022.

CONTRATANTE

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
GERENTE

CONTRATISTA

ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C. 37.893.838 de San Gil
RODA EXPRESS

Reviso: Boris Velasco parada- Asesoría Jurídica Externa

Elaboro: Elkin Javier Sandoval Rueda- Abogado Contratista área jurídica- Contratación.

ADICIONAL No 1 PRORROGA N° 1 Y OTROSI MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 143-22 SUSCRITO ENTRE ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.

Entre los suscritos a saber **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 91.489.606 de Bucaramanga - Santander, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, con Nit No. 900.066.347-9, Empresa Publica del Orden Departamental que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, en especial el Código de Comercio y Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 014 del 25 de Enero del 2006, con domicilio en el Municipio de San Gil, nombrado mediante Acto Administrativo Decreto No. 0214 del 25 de Marzo de 2020 proferida por el Gobernador de Santander y Acta de posesión No. 067 del 30 de Marzo de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** y por la otra **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.893.838 expedida en San Gil, con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS** con matricula mercantil 05-076303-01 de 1999-07-12, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir el presente documento, que tiene como finalidad efectuar de común acuerdo una adición, prorroga y otrosí modificatorio al Contrato de **COMPRA VENTA No. 143-22**, cuyo objeto consiste en **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORTINAS ANTIFLUIDOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el nueve (09) de junio del año 2022 en la ciudad de San Gil, la E.S.E. Hospital Regional de San Gil suscribió con **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.893.838 expedida en San Gil, con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS** con matricula mercantil 05-076303-01 de 1999-07-12, el contrato de **COMPRAVENTA No. 143-22,** por el valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE. ($11.467.316) IVA INCLUIDO,** Que estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2022, con una duración de **UN (01) MES. b)** Que según oficio allegado a la gerencia por parte del Supervisor del contrato de **COMPRAVENTA No. 143-22,** solicita aprobación para la suscripción de adicional argumentando lo siguiente: *"La presente con el fin de realizar Otrosí modificatorio y prorroga al contrato de la referencia, en virtud de incluir elementos complementarios al contrato, lo anterior obedece a solicitudes realizadas por las áreas de pediatría, obstetricia y laboratorio, como consecuencia de las observaciones realizada por parte del secretaria de salud del departamento. Para tal efecto se allega relación de los elementos complementarios requeridos con sus comparativos de precios.*

			RODA EXPRESS		SERPRES		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CATN**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**PROMEDIO**
	ÁREA OBSTETRICIA						
1	Cortinas para baño blanco con tubo de 3/4 plateado	5	$ 148.750	$ 743.750	$ 163.650	$ 818.250	$ 781.000
	ÁREA PEDIATRIA						

2	Mantenimiento , cambio de mando control (1) unidad enrollable, incluye tensores, conector y frenos.	1	$ 166.600	$ 166.600	$ 190.400	$ 190.400	$ 178.500
3	Sistema balcón para adaptación de enrollables	7	$ 184.450	$ 1.291.150	$ 212.200	$ 1.485.400	$ 1.388.275
	LABORATORIO TOMA DE MUESTRAS						
4	Cortina hospitalaria en tela antifluido blanca con riel 1,90 * 1,80	1	$ 371.280	$ 371.280	$ 389.950	$ 389.950	$ 380.615
	TOTAL			$ 2.572.780		**$ 2.884.000**	$ 2.728.390

después de revisar los precios ofertados y los precios del mercado, se evidencia que la empresa ***ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA*** *oferta los precios más bajos, razón por la cual se sugiere realizar otro si modificatorio al contrato 143-22. (se anexa oficio por parte de almacén, dos (02) cotizaciones de cortinas)".* **c)** Que una vez estudiada dicha solicitud, el Gerente de la E.S.E. encuentra conveniente realizar la adición, prorroga y otrosí modificatorio al contrato de **COMPRAVENTA No. 143-22,** por las razones señaladas por la supervisión del contrato. En este sentido se reúnen las condiciones jurídicas y técnicas para proceder a suscribir el presente documento. Razones por las cuales las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: MODIFICAR:** el PARÁGRAFO PRIMERO de la cláusula PRIMERA, ALCANCE DEL OBJETO, incluyendo los siguientes ítems y aumentando la cantidad en el ítem N° 4:

ITEM	DESCRIPCION	CATN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	ÁREA OBSTETRICIA			
13	Cortinas para baño blanco con tubo de 3/4 plateado	5	$ 148.750	$ 743.750
	ÁREA PEDIATRIA			
4	Mantenimiento, cambio de mando control (1) unidad enrollable, incluye tensores, conector y frenos.	1	$ 166.600	$ 166.600
14	Sistema balcón para adaptación de enrollables	7	$ 184.450	$ 1.291.150
	LABORATORIO TOMA DE MUESTRAS			

15	Cortina hospitalaria en tela antifluido blanca con riel 1,90 * 1,80	1	$ 371.280	$ 371.280
	TOTAL			[redacted]

SEGUNDA: PRORRÓGUESE el termino de ejecución del contrato de **COMPRAVENTA No. 143-22,** en quince (15) días. **TERCERA: ADICIONAR** en valor el contrato de **COMPRAVENTA No. 143-22** en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 2.572.780),** recursos amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22-00392** del ocho (08) de julio de 2022. Los recursos aplicados a la presente adición son provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **CUARTA: GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA, se obliga a comunicar a la compañía aseguradora el contenido del presente adicional, prorroga y otrosí modificatorio y a modificar las pólizas del contrato de **COMPRAVENTA No. 143-22**, en los términos del presente documento. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente adición, prorroga y otrosí modificatorio, se perfecciona con las firmas de las partes; Los costos de diligenciamiento del presente documento serán de entera cuenta del CONTRATISTA. **SEXTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO COMPRAVENTA No. 143-22**, no modificadas con la presente adición, prorroga y otrosí modificatorio continuarán vigentes. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento, el ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022).

POR EL HOSPITAL

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente

POR EL CONTRATISTA,

ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C. 37.893.838 expedida en San Gil

Proyectó y Revisó: Boris Velasco Parada.-Asesoría Jurídica Externa

Elaboro: ELIANA FERNANDOVA R. Abogado contratista área jurídica Contratación

ACTA DE LIQUIDACION POR TERMINACION DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA N° 143-22 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL Y ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA

Nº CONTRATO:		**143-22**
TIPO DE CONTRATO:		COMPRA VENTA
FECHA DEL CONTRATO:		09 de Junio de 2022
CONTRATISTA:		**ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**
IDENTIFICACION:		37.893.838-0
OBJETO:		Suministro, instalación y mantenimiento de cortinas anti fluidos para los servicios asistenciales de la ESE Hospital Regional de San Gil
VALOR INICIAL:		$ 11.467.316
PLAZO INICIAL:		UN (01) MES
POLIZAS	Nº:	3359211-0
	COMPAÑÍA:	SURAMERICANA
	VIGENCIA:	09/06/2022 A 24/11/2022
FECHA DE INICIACION:		10 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:		09 DE JULIO DE 2022
RUBRO PRESUPUESTAL:		2.1.2.02.01.003.03
CDP		22-00317
RP		22-00377
PRORROGA No. 1	FECHA ADICION:	08 DE JULIO DE 2022
	VALOR	$2.572.780
	RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003.03
	CDP:	22-00392
	RP :	22-00437
VALOR TOTAL:		$ 14.040.096
FECHA DE TERMINACION:		24 DE JULIO DE 2022
SUPERVISOR:		KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS

En San Gil, (Santander), a los Cuatro (04) días del mes de Enero de 2023, se reunieron, **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS** en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, **KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS** en calidad de Supervisor y **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA** como contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, se celebró el Contrato de Compra Venta N° 143/22 del 09 de Junio de 2022, respectivamente, cuyo objeto es: Suministro, instalación y mantenimiento de cortinas anti fluidos para los servicios asistenciales de la ESE Hospital Regional de San Gil

2. Que, por voluntad de las partes aquí intervinientes, hemos acordado dar por terminada el Contrato de Compra Venta N° 143/22 del 09 de Junio de 2022, suscrito entre la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación de la misma de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, debidamente aprobado por la Junta Directiva y adoptado por la Gerencia.

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del Contrato fue de Catorce millones Cuarenta mil Noventa y seis pesos $ 14.040.096 equivalente al 100 %

5. Que el balance financiero del Contrato de Compra Venta es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 11.467.316	
VALOR ADICIÓN	$2.572.780	
Supervisión N°1		$ 14.040.096
Saldo a favor del Contratante		$ 0
SUMAS IGUALES	$ 14.040.096	$ 14.040.096

6. De acuerdo al consolidado de la facturación certificada por la Subdirección Administrativa se observa que **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA** cumplió con el contrato según el balance financiero señalado anteriormente.

RELACION DE PAGOS

FECHA CE	CE NUMERO	EG CONCEPTO	VALOR
31-08-2022	22-01007	Supervisión N°1	$ 14.040.096

7. Que durante la ejecución del Contrato de Compra Venta Nº 143/22 se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2003

ACUERDAN

Dar por terminado y liquidado el Contrato de Compra Venta 143/22 del 09 de Junio de 2022, suscrita entre la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**

Que una vez firmada la presente acta de liquidación bilateral del Contrato de Compra Venta 143/22, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Compra Venta 143/22 del 09 De Junio de 2022 y declaran estar libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, quienes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto, procediéndose a suscribir el presente documento sin salvedades.

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente
ESE Hospital Regional San Gil

ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C 37.893.838 de San Gil
Contratista

KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS
Supervisor del contrato
ESE Hospital Regional San Gil

Elaboró: Damaris Gómez Remolina
Auxiliar subdirección administrativa - Sintrasacol

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No:	**075-23**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS**
CONTRATISTA:	**RODA EXPRESS**
NIT:	**37.893.838-0**
VALOR:	**$ 17.313.905 IVA INCLUIDO**

Entre los suscritos a saber: **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.489.606 de Bucaramanga, mayor de edad, en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, nombrado mediante Decreto N° 0214 del 25 de Marzo de 2020 proferida por el Gobernador de Santander y Acta de posesión No. 013 del 30 de Marzo de 2020 Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, con Nit No. 900.066.347-9, Empresa Publica del Orden Departamental que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, en especial el Código de Comercio y Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 014 del 25 de Enero del 2006, con domicilio en el Municipio de San Gil, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE por una parte y por la otra parte **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.893.838 expedida en San Gil, con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS** con matricula mercantil 05-076303-01 de 1999-07-12 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa para la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL,** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en los **CDP Nº 23-00136** del 06 de febrero de 2023, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.01.003.03 bajo el rubro materiales mantenimiento propios del sector de la vigencia 2023. 2). Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la subdirección administrativa y financiera, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación, el cual hace parte integral del presente contrato. 3.) Que la contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de invitación privada contenidos en el Artículo 29 del Acuerdo No. 004 de 2019 "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil" expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución No 084 de 2019 mediante la cual se adecua el Manual de Contratación de la Entidad. 4) Que luego de llevar a cabo la invitación a los posibles oferentes, el Comité de Contratación decidió suscribir el presente contrato con **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.893.838 expedida en San Gil, con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS** con matricula mercantil 05-076303-01 de 1999-07-12, por presentar la propuesta más favorable, tal y como consta en el Acta de Evaluación correspondiente. Por lo anterior el presente contrato consta de las siguientes cláusulas...": **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: COMPRA E INSTALACIÓN DE CORTINAS ANTIFLUIDOS Y CORTINAS ENROLLABLES BLACK OUT PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se compromete ejecutar el contrato según el siguiente detalle y la oferta presentada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	ÁREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA

					INCLUIDO
1	CORTINA EN TELA ANTIFLUIDO, MEDIDAS: 2.30 M X 2.48 M	4	UCI	$ 430.000,00	$ 1.720.000,00
2	CORTINA EN TELA ANTIFLUIDO, MEDIDAS: 3.11 M X 2.48 M	3		$ 580.000,00	$ 1.740.000,00
3	CORTINA EN TELA ANTIFLUIDO, MEDIDAS: 3.15 M X 2.48 M	1		$ 590.000,00	$ 590.000,00
4	CORTINA EN TELA ANTIFLUIDO, MEDIDAS: 3.37 M X 2.48 M	2		$ 630.000,00	$ 1.260.000,00
5	CORTINA EN TELA ANTIFLUIDO, MEDIDAS: 2.80 M X 2.30 M	1	URGENCIAS	$ 480.000,00	$ 480.000,00
6	CORTINA EN TELA ANTIFLUIDO, MEDIDAS: 3.47 M X 2.30 M	2		$ 610.000,00	$ 1.220.000,00
7	CORTINA EN TELA ANTIFLUIDO, MEDIDAS: 2.30 M X 2.00 M	3		$ 340.000,00	$ 1.020.000,00
8	CORTINA EN TELA ANTIFLUIDO, MEDIDAS: 2.30 M X 2.00 M	3		$ 340.000,00	$ 1.020.000,00
9	CORTINA EN TELA ANTIFLUIDO, MEDIDAS: 1.61 M + 2.00 M X 2.00 M	1		$ 540.000,00	$ 540.000,00
10	CORTINA EN TELA ANTIFLUIDO, MEDIDAS: 1.61M X 2.00 M	1		$ 240.000,00	$ 240.000,00
11	CORTINA EN TELA ANTIFLUIDO, MEDIDAS: 2.20 M + 2.00 M X 2.00M	1		$ 640.000,00	$ 640.000,00
12	CORTINA ENROLLABLE BLACK, MEDIDAS: 2.04 M X 2.20 M	1	SECRETARIA SUB-ADMON	$ 495.000,00	$ 495.000,00
13	CORTINA ENROLLABLE BLACK, MEDIDAS: 0.90M X 2.20 M	1		$ 210.000,00	$ 210.000,00
14	CORTINA ENROLLABLE BLACK, MEDIDAS: 0.85M X 1.57 M	1		$ 140.000,00	$ 140.000,00
15	CORTINA ENROLLABLE BLACK, MEDIDAS: 0.90M X 2.20 M	1	TALENTO HUMANO - SST - AMBIENTAL	$ 210.000,00	$ 210.000,00
16	CORTINA ENROLLABLE BLACK, MEDIDAS: 2.06 M X 2.20 M	1		$ 510.000,00	$ 510.000,00
17	CORTINA ENROLLABLE BLACK, MEDIDAS: 0.84 M X 1.88 M	1		$ 160.000,00	$ 160.000,00
18	CORTINA ENROLLABLE BLACK, MEDIDAS: 0.84 M X 1.58 M	1	TESORERIA Y CONTABILIDAD	$ 135.000,00	$ 135.000,00
19	CORTINA ENROLLABLE BLACK, MEDIDAS: 2.06 M X 2.20 M	1		$ 510.000,00	510.000,00

20	CORTINA ENROLLABLE BLACK, MEDIDAS: 0.90 M X 2.20 M	1	JURÍDICA	$ 210.000,00	$ 210.000,00
21	CORTINA ENROLLABLE BLACK, MEDIDAS: 2.06 M X 2.20M	1		$ 510.000,00	$ 510.000,00
22	CORTINA ENROLLABLE BLACK, MEDIDAS: 0.85M X 1.57 M	1		$ 135.000,00	$ 135.000,00
23	CORTINA ENROLLABLE BLACK, MEDIDAS: 0.85 X 1.58 M	1		$ 135.000,00	$ 135.000,00
24	CORTINA ENROLLABLE BLACK, MEDIDAS: 2.05 M X 2.20 M	1		$ 509.500,00	$ 509.500,00
25	CORTINA ENROLLABLE BLACK, MEDIDAS: 0.90M X 2.20 M	1		$ 210.000,00	$ 210.000,00
VALOR TOTAL SIN IVA					**$ 14.549.500**
VALOR IVA					**$ 2.764.405**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 17.313.905**

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE. ($17.313.905) IVA INCLUIDO.** Que estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2023. Los recursos aplicados al presente contrato de compraventa, son provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará según los elementos efectivamente entregados, instalados y recibidos a conformidad de la supervisión del contrato con el trámite de una cuenta, pagaderos dentro de los noventa (90) días, Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S.E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC. **PARAGRAFO:** Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña una certificación o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza. **CLAUSULA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**. El Contratista no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente Contrato de compraventa, razón por la cual no existe vínculo laboral entre la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y el Contratista. **CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que le corresponden a la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, surgidos del presente contrato, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2023, **CDP Nº 23-00136** del 06 de febrero de 2023, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.01.003.03 bajo el rubro materiales mantenimiento propios del sector. **CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN:** Será un (1) mes, contado a partir de la

suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1.Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 5. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 6. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social. 7. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 8. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 9. Disponer de los equipos y demás elementos que requieran para la prestación eficiente del servicio, con los cuales no cuente la E.S.E. Contratante y colaborar con ésta para que el servicio contratado se cumpla y sea de mejor calidad. 9. Responder directamente por la pérdida de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se presta el servicio y que fueren responsabilidad del contratista. 10. Dar cumplimiento a las normas relacionadas con el SG SST y a reglamentación interna institucional sobre la materia. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Mantener los precios de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada. 2. Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato. 3. Responder por la calidad de los productos ofrecidos. 4. Suministrar los elementos requeridos por la entidad, de acuerdo a la oferta presentada y a las características requeridas por la institución. 5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; 6. Cumplir con las especificaciones técnicas del producto solicitados; 7. Entregar instalados los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones realizadas por la entidad y de acuerdo a la oferta presentada en la E.S.E. Hospital Regional de San Gil en donde se presten los servicios asistenciales. 8. Realizar cambio de los elementos a suministrar cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud. 9. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad en el suministro de los productos solicitados 10. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. 11. Las demás obligaciones a las que hubiere lugar de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso de contratación. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. B) Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. C) Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. D) Respetar los términos de la oferta aceptando la forma de pago correspondiente al suministro, previa aprobación por parte del contratante. E) Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA: CESION O SUSPENSION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del contratante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de San Gil, y las notificaciones serán recibidas por el contratista en Carrera 12 N 5-126 apto 1203 SAN GIL y por el contratante en las antiguas instalaciones del Hotel bella Isla, San Gil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: **SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** en caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de

solución de conflictos: **a)** Acuerdo **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición **e)** Tribunal de Arbitramiento, de acuerdo a los procedimientos legales Establecidos para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**: El Contratante ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de la Subdirección Financiera y Administrativa o la persona designada por la Gerencia, quien ejercerá las siguientes actividades: **1**. Exigirá el cumplimiento del objeto del presente contrato. **2.** Solicitará al Contratista los informes en caso de que sean requeridos. **3**. Verificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral. **4**. Certificará el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato de compraventa. **5.** Proyectará y suscribirá el acta de liquidación del contrato en los términos legales. **6.** Las demás para que legalmente se encuentre facultado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTÍAS**: En el presente contrato no serán obligatorias las garantías, considerando que el Manual de Contratación de la entidad establece: en su artículo 26.4. Lo siguiente: Aprobación de la Garantía Única, cuando a ello hubiere lugar. Será obligatoria cuando el valor del contrato, independiente del procedimiento de contratación, se encuadre en la Primera, Segunda y Tercera cuantía establecidas en este Estatuto. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley que le impidan la celebración del presente contrato, así mismo declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el contratante, frente a terceros por los perjuicios que esto ocasione. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El Contratante podrá dar por terminado este contrato en forma unilateral sujetándose a las siguientes previsiones: **1.** Por decisión Unilateral del contratante, originada en incumplimiento de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o de forma diferente a la acordada, lo cual no dará lugar a indemnización alguna para la CONTRATISTA. **2.** Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONDICIONES DEL CONTRATO**: a) El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos, b) Autorizar a la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse c) El Contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. d) El Contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de compraventa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL**: Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato de compraventa, pagará al CONTRATANTE el diez (10%) por ciento del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se imponga las multas a que haya lugar. El CONTRATANTE podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de la suma que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato o sobre la garantía o se cobrara por la jurisdicción ordinaria, es decir, que no obsta para que la E.S.E. Contratante pueda demandar al CONTRATISTA ante ésta jurisdicción por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la E.S.E. Hospital Regional de San Gil podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de su obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLAUSULA VIGESIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1) El funcionario de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil encargado de verificar el desarrollo del contrato, enviará a la oficina Asesora Jurídica, un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa; 2) Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto la E.S.E. CONTRATANTE citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las explicaciones del caso, y determinar su grado de responsabilidad; 3) Si la E.S.E. Hospital Regional de San Gil considera

que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE LEGALIZACION:** Una vez perfeccionado el contrato, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Certificado de registro presupuestal; b) acta de inicio. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato el nueve (09) de febrero del año 2023.

CONTRATANTE

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
GERENTE

CONTRATISTA

ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C. 37.893.838 de San Gil
RODA EXPRESS

Reviso: Boris Velasco parada- Asesoría Jurídica Externa

Elaboro: Elkin Javier Sandoval Rueda- Abogado Contratista área jurídica- Contratación.

ACTA DE LIQUIDACION POR TERMINACION DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA N° 075-23 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL Y ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA

Nº CONTRATO:		**075-23**
TIPO DE CONTRATO:		COMPRA VENTA
FECHA DEL CONTRATO:		09 de Febrero de 2023
CONTRATISTA:		**ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**
IDENTIFICACION:		37.893.838-0
OBJETO:		Compra e instalación de cortinas antifluidos y cortinas enrollables black out para los servicios asistenciales y administrativos de la ESE Hospital Regional de San Gil.
VALOR INICIAL:		$ 17.313.905
PLAZO INICIAL:		UN (01) MES
POLIZAS	Nº:	N/A
	COMPAÑÍA:	N/A
	VIGENCIA:	N/A
FECHA DE INICIACION:		09 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:		08 DE MARZO DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL:		2.1.2.02.01.003.03
CDP		23-00136
RP		23-00141
ADICION No. 1	FECHA ADICION:	N/A
	VALOR	N/A
	RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
	CDP:	N/A
	RP :	N/A
VALOR TOTAL:		$ 17.313.905
FECHA DE TERMINACION:		08 DE MARZO DE 2023
SUPERVISOR:		KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS

En San Gil, (Santander), a los Veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023, se reunieron, **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS** en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, **KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS** en calidad de Supervisor y **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA** Con establecimiento comercial denominado **RODA EXPRESS** como contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, se celebró el Contrato de Compra Venta N° 075/23 del 09 de Febrero de 2023, respectivamente, cuyo objeto es: Compra e instalación de cortinas antifluidos y cortinas enrollables black out para los servicios asistenciales y administrativos de la ESE Hospital Regional de San Gil.

2. Que, por voluntad de las partes aquí intervinientes, hemos acordado dar por terminada el Contrato de Compra Venta N° 075/23 del 09 de Febrero de 2023, suscrito entre la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación de la misma de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, debidamente aprobado por la Junta Directiva y adoptado por la Gerencia.

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del Contrato fue de Diecisiete millones Trescientos Trece mil Novecientos Cinco pesos $ 17.313.905 equivalente al 100 %

5. Que el balance financiero del Contrato de Compra Venta es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 17.313.905	
VALOR ADICIÓN	N/A	
Supervisión N°1		$ 17.313.905
Saldo a favor del Contratante		**$ 0**
SUMAS IGUALES	$ 17.313.905	$ 17.313.905

6. De acuerdo al consolidado de la facturación certificada por la Subdirección Administrativa se observa que **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA** cumplió con el contrato según el balance financiero señalado anteriormente.

RELACION DE PAGOS

FECHA CE	CE NUMERO	EG CONCEPTO	VALOR
23-03-2023	23-00214	Supervisión N°1	$ 17.313.905

7. Que durante la ejecución del Contrato de Compra Venta Nº 075/23 se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2003

ACUERDAN

Dar por terminado y liquidado el Contrato de Compra 075/23 del 09 de Febrero de 2023, suscrita entre la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**

Que una vez firmada la presente acta de liquidación bilateral del Contrato de Compra Venta 075/23, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Compra Venta 075/23 del 09 de Febrero de 2023 y declaran estar libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, quienes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto, procediéndose a suscribir el presente documento sin salvedades.

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente
ESE Hospital Regional San Gil

ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C 37.893.838 de San Gil
Contratista

KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS
Supervisor del contrato
ESE Hospital Regional San Gil

Elaboró: Damaris Gómez Remolina
Auxiliar subdirección administrativa - Sintrasacol

	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	GJ-FO-21	Versión: 01
		Fecha:11/12/2020	Página: 1 de 2
	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE-SECTOR SALUD		

DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR 000009 SARLAFT

1. INFORMACION GENERAL PARA VINCULACION Y/O ACTUALIZACION DE CLIENTES Y/O PROVEEDORES

CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	TIPO DE CONTRIBUYENTE		CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA
SAN GIL, FEBRERO 05 DEL 2026.			4651
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ESTE FORMULARIO		IDENTIFICACION	TELEFONO
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA		37893838	
NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION ☐	
RODA EXPRESS		TIPO DE PERSONA	PERSONA NATURAL
DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	E-MAIL
CRA 12 #5-126 APTO. 1203 EDIF. AQUARIUM		SAN GIL	rodaexpress2004@yahoo.com
CONTACTO COMERCIAL	E-MAIL	DIRECCION OFICINA	TELEFONO
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	rodaexpress2004@yahoo.com	CRA 12 #5-126 APTO. 1203 EDIF. AQUARIUM	3158234303
NOMBRES Y APELLIDOS DEL GERENTE	IDENTIFICACION	DIRECCION OFICINA	TELEFONO
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	37893838	CRA 12 #5-126 APTO. 1203 EDIF. AQUARIUM	3158234303
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACION	DIRECCION RESIDENCIA	TELEFONO
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	37893838	CRA 12 #5-126 APTO. 1203 EDIF. AQUARIUM	3158234303
OCUPACION, OFICIO O PROFESION	MANEJA RECURSOS PÙBLICOS?	EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÙBLICO?	
	SI NO X	SI	NO X
EXISTE ALGÙN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA EXPUESTA PÙBLICAMENTE?	SI ☐ NO X	Cual?	

IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONESITAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (En caso de requerir màs espacio se debe anexar la relación)

NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÒN	% DE PARTICIPACIÓN	ESTA USTED OBLIGADO A DECLARACIÓN TRIBUTARIA?

2. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

1. La actividad, profesión u oficio de la empresa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de las actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la sociedad se compromete a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas
4. Los recursos que posee la compañía provienen de la(s) actividades descritas anteriormente.

Origen de Fondos:

REALIZA OPERACIONES INTERNACIONALES? SI ☐ NO X

Exportaciones inversiones prestamos envió y/o recepción de giros pago de servicios transferencias otras

CAPITAL PAGADO	MATRICULA	TIPO DE SOCIEDAD	FECHA DE CONSTITUCION
INGRESOS MENSUALES	**EGRESOS MENSUALES**	**ACTIVOS**	**PASIVOS**
$121.598.021	$97.963.728	$1.174.341.040	$373.559.330

3. INFORMACION CUENTA BANCARIA AUTORIZADA PARA PAGOS Y/O GIROS

NOMBRE DEL BANCO	SUCURSAL (Dirección y teléfono)	NO. CUENTA	ANTIGÜEDAD
BANCOLOMBIA	SAN GIL - Cl. 12 #10-44 / 77242268	32203807690	1999/12/20

5. DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS O SERVICIOS OFRECIDOS

DETALLE: MOBILIARIO HOSPITALARIO

6. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACION QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Huella Dactilar

CONFIRMACION DE LA INFORMACION

Fecha de Verificación: Dia_____Mes_____Año_____

Hora de Confirmación: _____

Nombre y cargo de quien verifica_____

Firma_____

Observaciones: